

	Instructivo para ingreso de mercancía, equipos y materiales	CÓDIGO: IN-SST-006
		VERSIÓN: V1
		FECHA: agosto 2020
		Página 1 de 6

1. **PROPOSITO:** Definir los requisitos exigidos para el ingreso de mercancía, equipos y materiales en Empresa Colombiana de Cementos S.A.S

2. **ALCANCE:** Aplica para el ingreso de mercancía, equipos y materiales Empresa Colombiana de Cementos S.A.S a las áreas de almacén y suministros de casino que no hace parte de los proveedores habituales registros en la plataforma digital de contratistas.

3. **RESPONSABLES:** El cumplimiento y la aplicación de este instructivo es responsabilidad de quien solicite ingresar mercancía, equipos y materiales en Empresa Colombiana de Cementos S.A.S.

4. **DEFINICIONES:**
 - **ECC:** Empresa Colombiana de Cementos.
 - **IACOL:** Insumos y Agregados de Colombia.
 - **SST:** Seguridad y salud en el trabajo.
 - **EPI:** Elemento de protección individual.
 - **BIOSEGURIDAD:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
 - **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
 - **DESINFECCIÓN:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

	Instructivo para ingreso de mercancía, equipos y materiales	CÓDIGO: IN-SST-006
		VERSIÓN: V1
		FECHA: agosto 2020
		Página 2 de 6

5. DESCRPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

5.1 Requisitos de Seguridad y salud en el trabajo

Previo al ingreso a zona franca deberá presentar los documentos requeridos al personal de Seguridad y Salud en el trabajo en el área de desinfección (Servicio médico) quienes informaran al personal de seguridad y protección su aprobación de ingreso validando los siguientes requisitos

ITEM	ACTIVIDAD	REQUISITOS
1	Ingreso conductor	Encuesta estado de salud en planta
		Licencia de conducción
		Seguridad social Vigente
		Elementos de protección individual (casco, gafas, guantes, zapatos con punteara, pantalón, camisa manga larga reflectiva o chaleco reflectivo)
2	Ingreso de vehículo	Camiones y tractocamiones antigüedad Máxima 15 años
		Demas vehículos antigüedad máxima 5 años
		Revisión Tecnicomecánica
		SOAT
		Matricula

Posterior a la aprobación el conductor el mismo deberá cumplir las normas de tránsito y normas de la compañía:

- Velocidad máxima 10 km/h
- Uso obligatorio del cinturón
- Respetar los senderos peatonales
- Visite solo las áreas autorizadas
- Inspección obligatoria al ingreso y salida de las instalaciones
- Encender estacionarias
- Prohibido el uso del teléfono mientras conduce
- Uso obligatorio de EPIS

	Instructivo para ingreso de mercancía, equipos y materiales	CÓDIGO: IN-SST-006
		VERSIÓN: V1
		FECHA: agosto 2020
		Página 3 de 6

En el almacén se deberá cumplir con los siguientes requisitos de bioseguridad:

1. En el Almacén deberá permanecer un tarro de spray con alcohol en la ventana de despacho, para realizar la desinfección de manos de proveedores y colaboradores al momento de la recepción de materiales, de igual manera en la ventana de despacho se tendrá un lapicero únicamente para el personal que debe firmar los vales de salida y documentación. Se deberá desinfectar después de cada uso.
2. El personal del almacén realizará desinfección al recibir la mercancía.
3. En almacén y herramienta, el personal de Sismedica pasará en horarios establecidos a realizar desinfección.

5.2 Requisitos de ingreso de mercancía a zona franca Empresa Colombiana de Cementos SAS y recepción almacén

La EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S, según la Resolución 2629 otorgada por el del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, es el único usuario industrial de bienes y de servicios de la Zona Franca Permanente Especial. Por favor tener en cuenta:

1. Las transacciones de venta que se produzcan desde el Territorio Aduanero Nacional (TAN) a Zona Franca EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS, deben hacerse bajo alguno de los siguientes dos esquemas:
 - **Venta Exenta de IVA:** Aplica para materias primas, partes, insumos y bienes terminados que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S.
 - **Venta Gravada:** Aplica para bienes varios que no sean necesarios para el desarrollo del objeto social de EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S., al igual que para la venta de servicios de cualquier tipo.
2. Antes de realizar cualquier despacho, se debe cumplir con lo siguiente (No aplica para servicios):
 - Remitir vía correo electrónico a las personas a cargo del almacén (japaez@corona.com.co) y la Zona Franca de EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S. (cfigueroa@alio.com.co) mínimo dos días de anticipación a que se realice el despacho: la documentación relativa al despacho: i) copia de la factura comercial, ii) orden de compra, iii) lista de partes, así como la información del vehículo y iv) la fecha y hora estimada de llegada de la mercancía.
 - El área de zona franca responderá el correo con el número de Formulario de Movimiento de Mercancía de Ingreso para Zona Franca EMPRESA COLOMBIANA DE

	Instructivo para ingreso de mercancía, equipos y materiales	CÓDIGO: IN-SST-006
		VERSIÓN: V1
		FECHA: agosto 2020
		Página 4 de 6

CEMENTOS, este número debe ser registrado en la factura y en la lista de empaque.

- Con el número de formulario, se podrá autorizar el despacho de la mercancía a Zona Franca EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS. **Cada proveedor debe asegurar que el transportador presente los documentos de despacho al ingreso y tenga el número de formulario asignado previamente.**
3. Para emitir una factura de venta a Zona Franca EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS, se debe asegurar lo siguiente:
- La factura debe cumplir con toda la información básica requerida por la ley para una factura de venta.
 - La factura debe especificar cómo se realiza la venta, determinando si es venta Exenta de IVA o Gravada (de acuerdo con las condiciones indicadas en el punto 1). Esta debe coincidir con la Orden de Compra emitida por Zona Franca EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS.
 - Los proveedores que vendan a Zona Franca EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS bajo la modalidad venta Exenta de IVA deberán presentar el RUT actualizado en el cual se indique que son exportadores (Casilla No. 54 del RUT, código 22).
 - La Factura debe especificar el peso bruto y peso neto de cada ítem detallado, así como la descripción correspondiente.
 - Para las ventas realizadas desde el TAN se deberá indicar el Incoterm que aplica. De igual forma cada ítem de la factura debe especificar la posición arancelaria sugerida.
 - Todas las facturas provenientes del TAN deben estar liquidadas en pesos colombianos (COP).
4. Una vez recibida la mercancía y en caso de que un artículo no cumpla las especificaciones técnicas o normativas pactadas, se procederá a realizar la devolución del bien, de manera que el proveedor deberá realizar cualquiera de los siguientes procedimientos según le aplique:
- **Devolución por Reimportación:** Este procedimiento se refiere a la reintroducción de la mercancía al TAN cuando esta haya sido objeto de exportación a Zona Franca, cumpliendo con la normatividad aduanera vigente. Este trámite deberá realizarse ante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Medellín.
 - **Devolución de Bienes sin Declaración de Exportación:** El proveedor deberá emitir una Nota Crédito que anule la factura de la mercancía exenta o gravada que sea objeto de devolución. Esta operación no requiere trámite ante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.
5. **Horario de atención del Almacén:**
- Lunes a jueves de 7:00 A.M. a 4:00 P.M
 - Viernes de 7:00 A.M a 3:00 P.M.

	Instructivo para ingreso de mercancía, equipos y materiales	CÓDIGO: IN-SST-006
		VERSIÓN: V1
		FECHA: agosto 2020
		Página 5 de 6

6. **Dirección de envío:**

Km 95+600 Sobre la autopista Medellín-Bogotá, a 160 metros del puente sobre el Rio Claro, Costado Izquierdo.

7. **Radicación de factura(s)**

Para la radiación de la factura es necesaria la confirmación de la entrega a satisfacción por parte del almacén, lo cual ocurrirá como máximo en los cuatro días siguientes a la entrega de la mercancía. Confirmado lo anterior se podrá proceder con la radicación de la factura originales:

- Radicación facturación electrónica: tener en cuenta las siguientes direcciones par envío:

NIT	Razón social (COMPLETA)	Correo Recepción
900907364	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S.	rec_fact_ec@alion.com.co
900906350	INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.	rec_fact_ia@alion.com.co

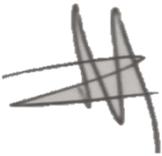
- **Radicación de forma física:**

La factura original puede radicarse en cualquiera de las siguientes direcciones (acompañada de la orden de compra)

- **Sabaneta-Antioquia:** Carrera 48 No. 72 Sur 01 Avenida Las Vegas-Sabaneta CENTRO DOCUMENTAL.
- **Bogotá-Cundinamarca:** Calle 99 Número 10-08 piso 1 Recepción.
- **Proveedores locales:** Punto de Servientrega en Doradal, Carrera 21 # 20 – 24- en este punto les van a dar las indicaciones.
Los envíos se deben hacer a Sabaneta Antioquia- Carrera 48 72 sur 01 avenida las vegas.

ANEXO

<p>Empresa Colombiana de Cementos</p> 	<p>Instructivo para ingreso de mercancía, equipos y materiales</p>	<p>CÓDIGO: IN-SST-006</p>
		<p>VERSIÓN: V1</p>
		<p>FECHA: agosto 2020</p>
		<p>Página 6 de 6</p>

Descripción	Elaboración	Revisado	Revisado	Aprobado
Fecha:	21/08/2020			
Nombre:	Juan Carlos Palencia 	Felipe Giraldo 	Mario Mendoza 	Juan Martinez Gilsanz
Cargo:	Jefe de Seguridad y Salud	Director GHI	Jefe Compras	Gerente General